

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Gómez Farías, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
28 de febrero de 2019.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **GÓMEZ FARÍAS, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 03 de mayo de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017 del municipio de Gómez Farías, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Gómez Farías, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4272/2018, de fecha 14 de agosto de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 20 de agosto de 2018, concluyendo precisamente el día 24 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

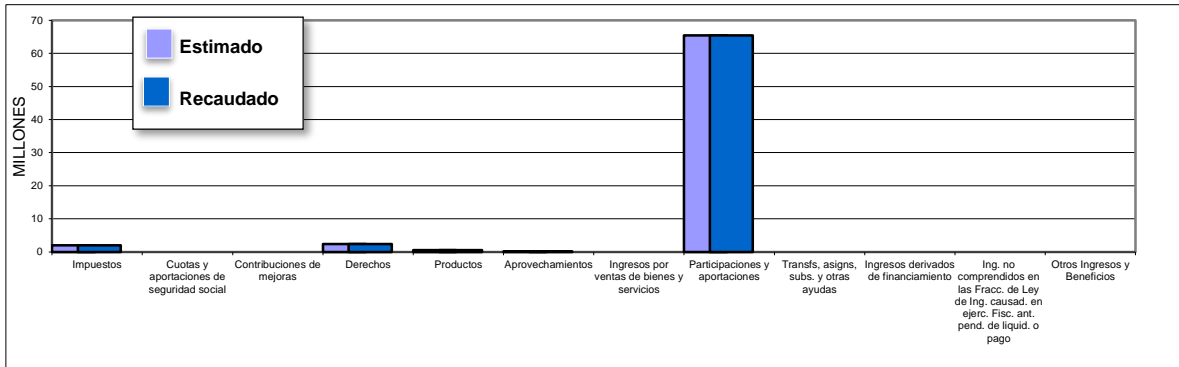
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	2,016,888	2,016,888	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	2,427,182	2,427,182	100%
5	Productos	589,036	588,950	100%
6	Aprovechamientos	158,143	158,143	100%

7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	65,413,523	65,413,522	100%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

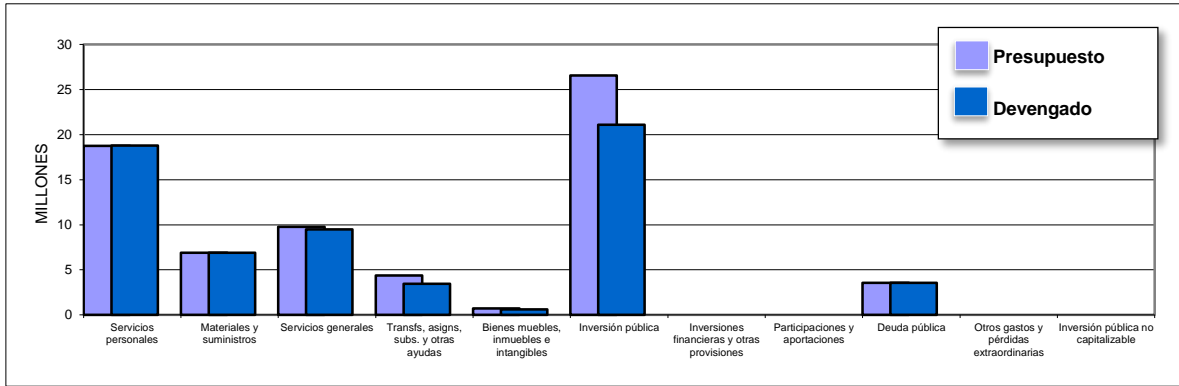
Total	70,604,772	70,604,685
--------------	-------------------	-------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	18,732,076	18,796,212	100%
2000	Materiales y suministros	6,877,907	6,877,418	100%
3000	Servicios generales	9,773,864	9,473,239	97%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	4,371,285	3,469,915	79%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	727,450	613,559	84%
6000	Inversión pública	26,566,286	21,080,693	79%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	3,555,904	3,555,905	100%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	70,604,772	63,866,941
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 165 días de retraso.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- h. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5135-3571.- FOLIO No. 160-162.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “2do pago complementario por la reparación de equipo de bombeo sumergible” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de bitácora de reparación de equipo de bombeo, expedida por la empresa la cual describe los procedimientos desde el día 30 de mayo hasta 09 de junio de 2014, firmada por el responsable de la reparación y finalmente copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.-2.- CUENTA CONTABLE: 5135-3511.- FOLIO No. 168-154.- MES: ENERO Y FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago por extracción e instalación de bomba sumergible en el pozo número 2 de Fermín Rosario”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la

documentación que demuestre los servicios prestados ya que la antes mencionada no se considera elemento suficiente, dado que no es posible corroborar que la persona contratada haya dado cabal cumplimiento a lo pactado en el instrumento contractual, esto al no integrar las bitácoras de servicio debidamente firmadas por el particular contratado, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$49,880.00

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 401-0-02315.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de renta de toldos para feria de San Sebastián y San Andrés”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago y finalmente memoria fotográfica de cada uno de los eventos para los cuales se rentaron los toldos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5138-3811.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Renta de equipo de sonido y video para eventos Tradicionales de licencias día 6 de enero de 2016 en San Sebastián del Sur” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copias certificadas de invitación al festejo del día de las madres, invitación al festejo del día del niño, en las diferentes localidades, así como también invitación y programa de la Feria San Andrés 2017; copia certificada de la memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados

se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5132-3221.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Servicio de renta de salón de usos múltiples”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de arrendamiento, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado y finalmente copia certificada de memoria fotográfica en la cual se aprecian eventos de entregas de apoyos a personas mayores, así como eventos con niños; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 6- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de renta de mobiliario para diferentes eventos y compra de abarrotes.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copias de recibos de vale expedidos por oficialía mayor que corresponde a la entrega de materiales a los diferentes departamentos y finalmente copia certificada de escrito aclaratorio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 538-3821.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Arreglos florales para certamen de coronación de la reina de la feria del maíz 2017 en San Sebastián del Sur”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del comprobante

fiscal y finalmente memoria fotográfica del evento del certamen de reina y semana cultural; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.-CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Reposición fondo fijo para eventos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copias certificadas de los contratos de prestación de servicios, siendo los instrumentos jurídicos de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copias certificadas del Programa de la Feria 2017, de San Andrés Ixtlán y presentación, copias certificadas de fotografías de los diversos eventos del municipio y finalmente copia certificada del escrito aclaratorio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5135-3511.- MES: ENERO-FEBRERO.- FOLIO: 604.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Anticipo y pago total por reparación de aireador para planta tratadora”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado y finalmente bitácora de mantenimiento certificada al aireador de la planta tratadora de aguas residuales San Andrés Ixtlán con fecha del día jueves 05 de enero de 2017; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5135-3511.- MES: ENERO.- FOLIO: 611.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “1er pago por curso de paneles solares”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de

Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de comprobante con requisitos fiscales, copia certificada de la constancia concedida para participar en Curso de diseño e instalación de celdas solares y fabricación de paneles solares”, con duración de 18 horas, de fecha 06 de marzo de 2017, emitido por Instituto de Energía Solar y finalmente escrito aclaratorio emitido por el Presidente Municipal, de fecha 10 de septiembre de 2018; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5132-3231.- MES: ENERO A DICIEMBRE.- FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Renta mensual de copiadoras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de arrendamiento del equipo de fotocopiado, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de reporte de consumo por equipo, emitido por la prestadora de servicios a favor del Municipio de Gómez Farías, con las lecturas por periodo mensual y finalmente escrito aclaratorio emitido por el Oficial Mayor Administrativo, de fecha 28 de septiembre de 2018; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- MES: FEBRERO A DICIEMBRE.- FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “alimentos proporcionados en varios eventos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; memoria fotográfica de festejo día de las madres, presentación de candidatas a reinas en la feria del pueblo y programas de la feria del pueblo en San Andrés Ixtlán y finalmente escrito aclaratorio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- MES: SEPTIEMBRE A DICIEMBRE. - FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “alimentos proporcionados en varios eventos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del programa de las fiestas patrias en San Andrés Ixtlán, Jalisco, oficio aclaratorio, copia certificada de la evidencia fotográfica de los eventos realizados en el marco de las fiestas patrias en la localidad de San Andrés Ixtlán, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5243-4431.- MES: VARIOS.- FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago a instructores por talleres artísticos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de la lista de asistencia a talleres en casas de la cultura 2017, copia certificada del convenio suscrito en el marco del programa “fondo talleres casa de la cultura”, asimismo oficio aclaratorio por parte del Presidente Municipal y finalmente memoria fotográfica de diferentes eventos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- MES: FEBRERO.- FOLIO: 609.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago final por coordinar el certamen reina del maíz”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copias certificadas de los listados de la logística llevada a cabo en la feria del maíz 2017, con nombres de las participantes del certamen, banda, jurado, así como el guion técnico, memoria fotográfica de los eventos realizados en la feria del Maíz 2017; motivo por el cual,

de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- MES: NOVIEMBRE.- FOLIO: 418-1340.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago por producción y coordinación de certamen reina de la feria de San Andrés Ixtlán 2017”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; asimismo copia certificada de informe sobre los Servicios Prestados para la elección de la Reina San Andrés 2017, el cual contiene el programa de las fiestas para el proceso de la elección de la Reina de San Andrés 2017 y memoria fotografía del evento y la preparación de las candidatas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- MES: NOVIEMBRE.- FOLIO: 423.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago tratamiento facial, maquillaje y peinados de las candidatas a reina de las fiestas de San Andrés Ixtlán 2017”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de informe quien hace mención del servicio de Tratamiento faciales, maquillaje y peinados para las candidatas, debidamente firmado por quien presta el servicio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 502-0-02794.- MES: MARZO A DICIEMBRE.- FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago renta de maquinaria para reacondicionar el vertedero Municipal y camión para recolección de basura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento

mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de las bitácoras de maquinarias por los trabajos realizados por la maquinaria D-6, memoria fotográfica de trabajos realizados con la maquinaria rentada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 502-0-02794.- MES: MARZO.- FOLIO: 932-934.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de materiales para drenaje y agua en la calle Guerrero en San Andrés”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las bitácoras o número generadores, que permitan constatar la utilización del material adquirido mediante recursos públicos, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$17,817.90

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 502-0-02794.- MES: ABRIL A DICIEMBRE.- FOLIO: 932-934.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago por asesoría para gestión de proyectos para el municipio de Gómez Farías Jal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; asimismo copia certificada de acta constitutiva de fecha 04 de septiembre de 2009 en donde constituye la empresa; memoria fotográfica de entrega de fungicida poli sulfuro de calcio, incentivo para el mantenimiento productivo de suelo y agua y finalmente copia certificada de recibos de bidones de 20 litros de sulfuro de calcio firmados por las personas beneficiadas, a través del programa de fomento agricultura de la SAGARPA 2017, se anexa IFE de las personas beneficiadas, copia certificada del listado de documentación requerida para proyectos de tecnificación de riego; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 5135-3511.- MES: MAYO.- FOLIO: 274-278.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago capacitor pozo No. 2 privada de Madero en San Andrés, y capacitor para pozo No 2 Javier mina en San Sebastián del Sur”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de bitácora de servicios de mantenimiento de fecha 12 de mayo de 2017; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 51328-3821.- MES: MAYO A DICIEMBRE.- FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Elaboración de alimentos para varios festejos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; memoria fotográfica de los diferentes eventos, como fue festejos día de la madre San Sebastián del Sur, San Andrés Ixtlán, Cofradía del Rosario y San Nicolás, Festejos Día de la Madre 2017 El Rodeo, El Corralito, Ocuares y Calaverna; Museo de Artes Populares GDL Programa “Conoce Tus Municipios”; Desayunos a Maestros de San Sebastián del Sur y San Andrés Ixtlán participantes Desfile 16 de Septiembre 2017, Segundo Informe de Gobierno, Reunión de trabajo IJALVI con personal del H. Ayuntamiento y ciudadanía interesada en IPROVIPE Cuarta Etapa de Vivienda; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 51328-3821.- MES: MAYO A DICIEMBRE.- FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Reposición fondo revolvente, compra de tortillas para eventos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de Comprobante fiscal de fecha 27 de octubre de 2018, por el concepto de Tortilla de Maíz expedida por el asimismo copia certificada de

memoria fotográfica de los eventos en los cuales se ofrecieron las tortillas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 5124-2461.- MES: MAYO Y JUNIO.- FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de material eléctrico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de reporte anual de uso y destino de material eléctrico, que contiene fecha de uso, actividad, domicilio de luminaria y el tipo de material utilizado, copia certificada de entradas y salidas de material eléctrico a almacén de taller de alumbrado público San Sebastián del Sur año 2017, Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, debidamente firmado, asimismo copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 5124-2461.- MES: JULIO A DICIEMBRE.- FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de material eléctrico para mantenimiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, asimismo copia certificada del reporte Anual de Uso y Destino de Material Eléctrico, Salidas de Almacén del año 2017, en el cual se integra la fecha de salida, actividad, domicilio y material utilizado, que salió del almacén y finalmente copia certificada de relación de Entrada de Material Eléctrico a Almacén de Taller de Alumbrado Público San Sebastián del Sur año 2017, cantidad del material, descripción, fecha y firma de recibido del material; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 26.- CUENTA CONTABLE: 5221-4214.- MES: JUNIO FOLIO: 310.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Aportación para la

compra y gastos de escrituración del predio el Coral para el relleno sanitario intermunicipal del sistema intermunicipal de manejos de residuos Lagunas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Lagunas, (SIMAR LAGUNAS) que celebran tres municipios integrantes de la Región Sur del Estado de Jalisco y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, de fecha 23 de mayo de 2013, copia certificada de ADENDUM al Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Lagunas, el cual se encuentra debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27.- CUENTA CONTABLE: 5241-4411.- MES: JUNIO.- FOLIO: 924-926.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Aportación para 20 bicicletas al programa ayúdame a llegar” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de convenio de colaboración que celebran el DIF y el Ayuntamiento de Gómez Farías, para el programa ayúdame a llegar de fecha 15 de junio de 2017, copia certificada de comprobantes con requisitos fiscales de fecha 12 de julio de 2017 emitido por el DIF Jalisco por concepto de donativo en efectivo ayúdame a llegar, así como copia certificada de constancia de recepción de bicicletas de fecha 25 de agosto de 2017, copias certificadas de recibos de apoyo de las personas que recibieron dichas bicicletas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 28.- CUENTA CONTABLE: 5127-2721.- MES: JUNIO, JULIO Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago 50% pago total de la elaboración de Chamarras para seguridad pública, compra de 27 chamarras, 27 pantalones 27 camisas y 27 pares de botas para seguridad pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de recibos emitidos por la Secretaria General, de fecha 05 de julio y 20 de diciembre de 2017 en los cuales afirma haber

recibido de la empresa los uniformes para seguridad pública, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, asimismo copia certificada del listado de personal de seguridad pública a los que se les entrego uniformes completos y finalmente copia certificada de memoria fotográfica de la entrega de uniformes a personal de Seguridad Publica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 29.- CUENTA CONTABLE: 1111-01.- MES: JULIO.- FOLIO: 04-08.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Retiro para ampliación de fondo fijo de caja”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el expediente de obra que contenga la memoria de gasto y los números generadores que nos permitan acreditar que el egreso en estudio pertenece a lo utilizado en las obras por administración directa que manifiestan en la anterior documentación, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$167,687.00

OBSERVACIÓN No. 30.- CUENTA CONTABLE: 5243-4431.- MES: JULIO Y AGOSTO.- FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “1er y 2da remesa por compra de uniformes escolares”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que acredita la totalidad del monto contratado en virtud de que el instrumento contractual presentado no cubre la totalidad del egreso razón por la cual permanece incertidumbre jurídica del origen del monto erogado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$75,396.04

OBSERVACIÓN No. 31.- CUENTA CONTABLE: 1246-5631.- MES: AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.- FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago camión volteo modelo 1986”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de avalúo de un vehículo para el transporte de carga modelo 1986, copia certificada de la evidencia documental con

lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 32.- CUENTA CONTABLE: 5135-3511.- MES: SEPTIEMBRE.- FOLIO: 299.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Suministro e Instalación de capacitores”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de la bitácora de servicios y mantenimiento, en el cual describen los trabajos realizados en los pozos y finalmente copia simple de la memoria fotográfica de los trabajos fueron realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 33.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- MES: SEPTIEMBRE.- FOLIO: 524.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Renta de equipo, audio e iluminación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de la invitación al jardín principal de la plaza del Municipio de Gómez Farías el día 08 de septiembre de 2017, para la presentación del informe de la administración, copia de la memoria fotográfica de la presentación del informe en pantallas led; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 34.- CUENTA CONTABLE: 5129-2911.- MES: OCTUBRE.- FOLIO: 394.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “5 bombas dosificadoras modelo P021-358TI”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención

de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, oficio aclaratorio de fecha 10 de diciembre de 2018, emitido por el oficial mayor operativo en el cual informa la compra de 5 bombas de hipoclorito de sodio al 13%, copia certificada de memoria fotográfica de las bombas instaladas, asimismo copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada de comprobantes con requisitos fiscales de fecha 18 de octubre de 2017 por concepto de 5 bombas y finalmente copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 35.- CUENTA CONTABLE: 5112-1221.- MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE.- FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Pago de viajes de fertilizantes, orgánico de Vista Hermosa Michoacán a San Sebastián del Sur del programa PIMAF_SAGARPA"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de constancia de apoyo a beneficiarios del programa PIMAF-SAGARPA de fecha 20 de septiembre de 2018, emitido por SAGARPA, asimismo copia certificada de la documentación de la realización de los viajes, en el cual detallan la acción, objetivos, detalles y alcances, copia certificada de memoria fotográfica de los fletes realizados y la gente beneficiada y finalmente copias certificadas de recibos con sus respectivas IFE de las personas que recibieron dichos fletes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 36.- CUENTA CONTABLE: 1235-4-82.- MES: DICIEMBRE.- FOLIO: 1774-1802.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Pago jornales de obra del 04 al 09 de diciembre de 2017, construcción de empedrado ahogado en cemento calle Obregón, San Andrés Ixtlán, jornales del 26 al 30 de diciembre programa 3X1; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los

términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; asimismo copia certificada de la nómina firmada de la obra Sustitución de Red de Drenaje, en Calle Morelos, en la localidad de San Sebastián del Sur, periodo de trabajo del 26 al 30 de diciembre de 2017, a lo cual se incluyen copias certificadas de las credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral de cada uno de los trabajadores que firmaron la nómina; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 37.- CUENTA CONTABLE: 401-0-0051.- MES: SEPTIEMBRE.- FOLIO: 54-58.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Grabación de 2do informe de gobierno"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; CD que contiene el Segundo Informe de Gobierno del Ejercicio 2017; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN DE COLECTOR DE AGUA RESIDUAL, RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN CALLE JAVIER MINA PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIÁN DEL SUR, MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Sustitución de colector de agua residual, red de agua potable y construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Javier Mina primera etapa, en la localidad de San Sebastián del Sur, Municipio de Gómez Farías, Jalisco", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del Convenio del Fondo común concursable para la infraestructura FOCOCl 2017 debidamente firmada por los funcionarios públicos estatales y municipales que intervinieron, copia certificada del acta circunstanciada de terminación de obra de fecha 31 de diciembre de 2017, firmada por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales, copia certificada del acta de entrega- recepción de la obra firmada por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales, copia certificada del Acta de finiquito de la obra debidamente firmada por el representante legal del contratista y los

funcionarios públicos municipales, copia certificada del acta de entrega – recepción derivada del convenio fondo común concursable para la infraestructura FOCOICI 2017 debidamente firmada por los funcionarios públicos estatales y municipales que en ella intervinieron, copia certificada de la fianza de garantía de cumplimiento de contrato, copia certificada de la fianza de garantía por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- **NOMBRE DE LA OBRA:** CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LA CALLE OBREGÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS IXTLÁN, SALIDA DEL CORREDOR TURÍSTICO SIERRA DEL TIGRE GÓMEZ FARÍAS – ATOYAC, MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Obregón en la localidad de San Andrés Ixtlán, salida del corredor turístico Sierra del Tigre Gómez Farías – Atoyac, municipio de Gómez Farías, Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del Convenio FONDEREG 2017, debidamente firmada por los funcionarios públicos estatales y municipales que en ella intervinieron, copia certificada de los recibos y estados de cuenta de la institución bancaria donde se refleja las aportaciones efectuadas por el gobierno del estado a la obra FONDEREG 2017, copia certificada del acta de entrega-recepción de la obra derivada del convenio de colaboración, participación de los recursos del fondo complementario para el desarrollo regional 2017 debidamente firmado por los servidores públicos estatales y municipales que intervinieron en ella, aunado a lo anterior presentan copias certificadas de Croquis de localización de donde se realizaron los trabajos de la maquinaria y la pipa de agua durante el periodo rentado y Memoria fotográfica en orden cronológico con descripción de los trabajos realizados, en relación a la renta de 47 horas de motoconformadora, 2 días de pipa de agua, corroborando los trabajos efectuados con la maquinaria arrendada para el uso de la misma dentro de la obra en comento, razón por la cual se determina que se llevó a cabo por parte de los servidores públicos responsables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$310,780.94 ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría

administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$310,780.94.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.